



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PURACE – CAUCA
CÓDIGO JUZGADO: 19-585-4089-001

Auto # 0119

Coconuco, Puracé ©, abril veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024).

Asunto: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
Demandante: MAGDALENA ALFONSO RUBIO
Demandado: FRANQUI SERNA VASQUEZ.
Radicado: 19-585-4089-001-2023-00071-00.

Teniendo en cuenta el escrito allegado vía correo institucional de este Despacho Judicial el día **23 de abril de 2024, a las 3:59 p.m.**, por parte de la Dra. DIANA MILEC **B**ALANTA SANDOVAL, quien actúa como apoderada judicial dentro del proceso de la referencia, mediante el cual solicita se suspenda la diligencia de secuestro programa por el Despacho para el día 24 de abril de 2024 a las 9:00 a.m., que dicha suspensión la pide por el término de 45 días a partir de la fecha; para lo cual el Despacho de este Juzgado,

DISPONE

SUPENDER LA DILIGENCIA DE SECUESTRO del bien inmueble objeto del proceso con Radicado interno 2023-00071-00, adelantado en contra del señor FRANQUI SERNA VASQUEZ; por el término de **cuarenta y cinco (45) días**, tal como lo ha solicitado la profesional del derecho, DIANA MILEC VALANTA SANDOVAL, apoderada de la parte demandante.

Se le ADVIERTE a la señora apoderada que, el proceso ya se encuentra con Sentencia, por lo que es de su resorte solicitar oportunamente, si lo considera legal y procedente la Diligencia ahora suspendida.

CUMPLASE

El Juez,

WILLSON HERNEY CERON OBANDO

WHCO/ltco.